

ANEXO QUE SE CITA

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

- «Derecho Civil», de Valencia.
- «Economía de la Empresa», de Autónoma de Barcelona, Complutense de Madrid, Autónoma de Madrid (2.ª) y Oviedo.
- «Historia económica mundial y de España», de Oviedo.
- «Matemáticas empresariales», de Oviedo.
- «Sociología», de Málaga.
- «Teoría de la Contabilidad (Contabilidad)», de Autónoma de Barcelona.
- «Teoría económica», de Oviedo, Valladolid y Zaragoza, y «Teoría económica (Macroeconomía)», de Valencia.

Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

- «Sociología (Métodos y Técnicas de Investigación Social)», de la Complutense de Madrid.

9008

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convocan plazas de Profesor agregado de Universidad que se indican a concurso de traslado.

Vacantes las plazas de Profesor agregado de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Resolución, Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Anunciarlas para su provisión en propiedad, a concurso de traslado, que se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965; Decretos de 16 de julio de 1959; 1199/1966, de 31 de marzo; 2142/1967, de 19 de agosto; 1242/1967, de 1 de junio; 2011/1966, de 23 de julio; 1200/1966, de 31 de marzo, y 1243/1967, de 1 de junio, como concursos independientes.

Segundo.—Podrán tomar parte los Profesores de disciplina igual o equiparada.

Tercero.—Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida según se determina en la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Mariano Aparicio Bosch.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Facultad de Ciencias

- «Química inorgánica», de Córdoba.

Facultad de Ciencias económicas y empresariales

- «Derecho mercantil», de Valencia.

Facultad de Derecho

- «Derecho procesal» (2.ª), de Complutense de Madrid.

Facultad de Farmacia

- «Botánica (Criptogamia y Fanerogamia)», de Barcelona.
- «Fisiología animal», de Barcelona.

Facultad de Filosofía y Letras

- «Filología inglesa», de Santiago.
- «Gramática general y crítica literaria (Gramática descriptiva del español)», de Valladolid.
- «Historia antigua universal y de España», de Zaragoza.
- «Psicología», de Valencia y La Laguna.

Facultad de Medicina

- «Farmacología bioquímica», de Complutense de Madrid.
- «Microbiología y Parasitología», de Málaga.

9009

RESOLUCION de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se convocan pruebas selectivas libres para cubrir 30 plazas vacantes en las plantillas de dicho Organismo (Escala Auxiliar).

Vacantes 30 plazas de Auxiliares en la plantilla del Organismo autónomo Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar del Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y una vez

cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2º del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas libres para cubrir 30 plazas vacantes en la Escala Auxiliar del Organismo. El número podrá incrementarse, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan originarse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características.

a) De orden reglamentario: las vacantes son para ocupar puestos de trabajo con los cometidos que asigna el apartado 5) del artículo 23 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

b) De orden retributivo: los emolumentos a percibir serán los que se fijen de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y disposiciones complementarias.

1.1.2. Incompatibilidades.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultáneas el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con la de cualquier otra de la Administración Local, Centralizada o Autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de oposición libre, que constará de las siguientes fases o pruebas eliminatorias.

Primera: Los aspirantes deberán copiar a máquina durante quince minutos el texto facilitado por el Tribunal, con exigencia de un mínimo de 250 pulsaciones por minuto.

Segunda: Escritura taquigráfica a mano y traducción a máquina de un texto sacado a la suerte de entre los que a tal efecto haya seleccionado el Tribunal. El texto será dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto y tendrá una duración de cinco minutos. Los aspirantes dispondrán de una hora para efectuar la traducción.

Tercera: Contestar, en el plazo máximo de una hora, a un cuestionario de respuestas alternativas relacionadas con el programa que figura como anexo a la presente convocatoria.

Para la realización de los ejercicios primero y segundo los aspirantes deberán acudir provistos de máquina de escribir.

El Tribunal podrá, discrecionalmente, convocar en un solo llamamiento para la realización de todas las pruebas.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o Formación Profesional de segundo grado. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden ministerial de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre siguiente, número 289).

c) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de sesenta y cinco.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Salvo el señalado en el apartado f), todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.